

BANDO

D. RAÚL VALCARCE DÍEZ
ALCALDE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS

HACE SABER

Con fecha 20 de mayo, se ha publicado en el BOE, la [Orden del Ministerio de Sanidad, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.](#)

Se entenderá cumplida esta obligación mediante el uso de cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca.

El uso de mascarillas será obligatorio no solo en el transporte público sino también en todos los espacios cerrados y en la calle cuando no se pueda garantizar la distancia mínima entre personas.

¿Quién está obligado al uso obligatorio de mascarillas?

Las **personas de seis años en adelante** en los siguientes espacios:

- en la vía pública,
- en espacios al aire libre y
- en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público

Siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

¿Cuándo estará exento su uso?

Su uso no será exigible en los siguientes supuestos:

1. Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
2. Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
3. Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla (tales como la ingesta de alimentos y bebidas).
4. Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

DADO PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

Carracedelo, 20 de mayo de 2020

Ayuntamiento de Carracedelo

Plaza del Ayuntamiento, 1, Carracedelo. 24549 (León). Tfno. 987562553. Fax: 987562800





EL ALCALDE

